



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.

325916

Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio

15-OCT-04

10:40:25

1

Subnúmero 0 116,711

Año: 2004

Asociación PMDQ/MMAL/vmn\*\*

INMUEBLES C

A-176609

----- D- 93 - LIBRO NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE. -----

--- ESCRITURA NÚMERO CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS ONCE. ---

--- EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiséis de agosto del dos mil cuatro, ante mí, licenciado IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, titular de la Notaría número ciento veintinueve del Distrito Federal, comparecieron, por una primera parte, los señores ESPERANZA GONZÁLEZ ROSSANO y JORGE DE LA MORA HINOJOSA (quien también usa el nombre de JORGE RAMIRO DE LA MORA HINOJOSA), como "LA PARTE VENDEDORA", y por una segunda parte, el señor ROBERTO COLÍN GARCÍA, en representación de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, como "LA PARTE COMPRADORA", y dijeron: -

--- Que otorgan CONTRATO DE COMPRA VENTA de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

----- DECLARACIONES -----

--- Manifiestan las partes, bajo protesta de decir verdad y advertidas por el suscrito notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, que:-----

--- I.- Por escritura número tres mil cincuenta y seis de fecha once de julio de mil novecientos ochenta, otorgada ante el licenciado Eduardo Flores Castro Altamirano, titular de la Notaría número treinta y tres del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio real número cero cero cero veintiún mil ochocientos sesenta, con fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno; se formalizó el contrato de compraventa entre el "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD ANÓNIMA, como vendedor y el señor JORGE DE LA MORA HINOJOSA como comprador, por el que éste último adquirió, en precio de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, el LOTE de Terreno número VEINTICUATRO, manzana CIENTO TREINTA Y SEIS, ZONA OCHO ROMANO, ubicado en la calle YUCALPETEN, Colonia PADIERNA, actualmente Colonia HÉROES DE PADIERNA, Delegación TALPAN, en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con la superficie, medidas y linderos que se especifican a continuación:-----

--- SUPERFICIE: QUINIENTOS METROS CUADRADOS.-----

--- LINDEROS:-----

- AL NORTE, en veinticinco metros con lote uno. -----
- AL SUR, en veinticinco metros con lote veintitrés. -----
- AL ORIENTE, en veinte metros con lote tres. -----
- AL PONIENTE, en veinte metros con Calle Yucalpeten. -----

-- II.- El señor **JORGE DE LA MORA HINOJOSA** (quien también usa el nombre de **JORGE RAMIRO DE LA MORA HINOJOSA**), adquirió el inmueble antes mencionado estando [REDACTED]

[REDACTED], bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se acredita con la copia certificada del [REDACTED] que en copia fotostática agrego al apéndice y a los testimonios de esta escritura, marcada con la letra "A". -----

-- III.- El inmueble materia de este instrumento se encuentra libre de todo gravamen embargo o limitación alguna de dominio como se justifica con el certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, mismo que agrego al apéndice y testimonios de esta escritura marcado con la letra "B". -----

-- IV.- "LA PARTE VENDEDORA" manifiesta que no existen adeudos en el pago de sus contribuciones relacionadas con el bien objeto de la presente operación, correspondientes a los últimos cinco años, mismo que se efectúa con el número de cuenta: "574-136-28-000-9", por lo que hace al impuesto predial.- Con la letra "C" se agrega al apéndice de esta escritura la constancia de no adeudos expedida por la Tesorería del Distrito Federal. -----

-- V.- Por lo que respecta a los derechos por servicio de agua, declara "LA PARTE VENDEDORA", que al inmueble objeto de la presente operación aún no se le giran las boletas correspondientes. -----

-- VI.- "LA PARTE VENDEDORA" me exhibe boleta de pago del Impuesto Predial del inmueble objeto de este instrumento, correspondiente al cuarto bimestre del año dos mil cuatro en la cual consta que el valor catastral del referido inmueble es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**. -----

-- VII.- La "COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES NACIONALES" con fecha veintinueve de julio del dos mil cuatro, practicó avalúo al inmueble objeto de esta escritura, señalándole como valor comercial la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

Dicho documento se agrega al apéndice y a los testimonios de esta escritura



**IGNACIO BOTO BORJA Y ANDA**  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



**N**

3  
116,711

marcado con la letra "D". Asimismo, las partes manifiestan que la descripción del inmueble, superficie del terreno, estado de conservación y demás características se encuentran detalladas en dicho avalúo, todo ello en cumplimiento del tercer párrafo del artículo ciento cuarenta y tres del Código Financiero del Distrito Federal. -----

-- VIII.- Para los efectos del artículo cuarto del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, tanto "LA PARTE VENDEDORA" como "LA PARTE COMPRADORA", manifiestan que el inmueble materia de la presente operación no ha sido objeto de construcciones, instalaciones o mejoras que modifiquen el valor que arrojó el avalúo anteriormente mencionado. -----

-- IX. - En cumplimiento del artículo noventa y uno de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se agrega al apéndice y a los testimonios de esta escritura, marcado con la letra "E", el Certificado de Zonificación para Usos de Suelo Permitidos. -----

-- X.- "LA PARTE COMPRADORA" a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha solicitado la reducción del cien por ciento del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se cause por la adquisición del inmueble objeto de este instrumento, misma que ha sido autorizada según oficio expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, expediente "CF296 F-VI", de fecha veinticuatro de agosto del dos mil cuatro, que me exhibe. Dicho documento se agrega al apéndice y testimonios del presente instrumento, con la letra "F". -----

-- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

**CLAU S U L A S**

-- PRIMERA.- Los señores **ESPERANZA GONZÁLEZ ROSSANO** y **JORGE DE LA MORA HINOJOSA** (quien también usa el nombre de **JORGE RAMIRO DE LA MORA HINOJOSA**), **V E N D E N** al "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, quien adquiere a través de su citado representante, el **LOTE** de Terreno número **VEINTICUATRO**, manzana **CIENTO TREINTA Y SEIS**, zona **OCHO ROMANO**, ubicado en la calle **YUCALPETEN**, Colonia **PADIERNA**, actualmente Colonia **HÉROES DE PADIERNA**, Delegación **TLALPAN**, en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, con la superficie, medidas y colindancias determinadas en la declaración uno (romano) de este instrumento y que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra, comprendiéndose en esta

compraventa todo cuanto de hecho y por derecho corresponda al inmueble vendido. -----

--- **SEGUNDA.**- Es precio de la presente operación la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, que "LA PARTE COMPRADORA" entrega en este acto a "LA PARTE VENDEDORA", quien otorga el recibo más eficaz que en derecho proceda. -----

--- **TERCERA.**- La venta queda sujeta a las condiciones que por su naturaleza la rigen, por lo que "LA PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento para el caso de evicción, de conformidad con lo establecido por el Código Civil para el Distrito Federal. -----

--- **CUARTA.**- "LA PARTE COMPRADORA" se obliga a no contravenir las disposiciones legales respecto del uso del inmueble que adquiere. -----

--- **QUINTA.**- Para uso o construcción sobre el terreno de que se trata, "LA PARTE COMPRADORA" se obliga a ajustarse a las disposiciones que determinen al efecto los reglamentos y normas de construcción que rijan al respecto en el Distrito Federal. -----

--- **SEXTA.**- Para los efectos previstos en el artículo cuarenta y nueve del Código Financiero del Distrito Federal, "LA PARTE VENDEDORA" me exhibe las declaraciones y comprobantes de pago del Impuesto Predial del inmueble objeto de esta escritura, los cuales se relacionan en el documento que agrego al apéndice con la letra "G". -----

--- **SÉPTIMA.**- Para la interpretación y cumplimiento de la presente escritura, las partes se someten a la competencia de las leyes y Tribunales del Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. -----

--- **OCTAVA.**- Los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta operación serán cubiertos por "LA PARTE COMPRADORA", con excepción del pago del Impuesto sobre la Renta que será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA". -----

#### ----- REPRESENTACIÓN -----

--- Manifiesta el señor **ROBERTO COLÍN GARCÍA**, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica la representación que ostenta, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con documentos que me exhibe y que yo, el Notario, relaciono en el apéndice de esta escritura marcados con la letra "H", para transcribirlos en



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



5  
116,711

los testimonios que de este instrumento se expidan. -----

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

--- I. - Que los comparecientes se identifican ante mí, en los términos de la relación de identidad respectiva que se agrega al apéndice de la presente escritura, marcada con la letra "I"; que todos tienen capacidad legal para contratar y obligarse. -----

--- II.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura. -----

--- III. - Que los impuestos y avisos correspondientes a este instrumento, se calcularon y enterarán en los términos de Ley, mismos que se agregarán al apéndice de esta escritura marcados con la letra "J". - Una copia de dichos documentos se anexará a los testimonios que de la presente se expidan. -----

--- IV. - Que tuve a la vista los documentos mencionados en la presente escritura, así como los relacionados en el apéndice de la misma. -----

--- V. - Que después de haber sido apercibidos por el suscrito Notario de los delitos en que incurren quienes declaran con falsedad, los comparecientes, por sus generales, dijeron ser: -----

--- El señor **JORGE DE LA MORA HINOJOSA** (quien también usa el nombre de

[redacted] mexicano por nacimiento  
[redacted] donde nació el día [redacted]

[redacted]  
[redacted]  
[redacted] que su [redacted]  
[redacted]

--- La señora **ESPERANZA GONZÁLEZ ROSSANO**, mexicana por nacimiento,  
[redacted] nació e [redacted]

[redacted] que el anterior compareciente. -----

--- El señor **ROBERTO COLÍN GARCÍA**, mexicano por nacimiento, [redacted] de [redacted] de [redacted]

[redacted] con domicilio en  
Contoy número ciento treinta y siete, Colonia Lomas de Padierna, en México,  
Distrito Federal y respecto al Registro Federal de Contribuyentes de su  
representada, manifiesta que es: "CIG-800225-SM4". -----

-- Lelda esta escritura por el suscrito Notario, a los comparecientes les explique su valor, consecuencias y alcance legales de su contenido, manifestaron su conformidad con ella y la otorgaron, ratificaron y firmaron con fecha veintiséis de agosto del dos mil cuatro, por lo que la autorizo definitivamente. - Doy fe. -----

-- JORGE DE LA MORA HINOJOSA.- ESPERANZA GONZÁLEZ ROSSANO.- ROBERTO COLÍN GARCÍA.- RÚBRICAS.- I. SOTO.- RÚBRICA.-EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

-- DOCUMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "H" DEL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

-- El señor ROBERTO COLÍN GARCÍA, su carácter de apoderado de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, acredita su representación como sigue: -----

-- a).- Con la escritura número cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, otorgada ante el licenciado Alfonso Román, titular de la Notaría número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio de Personas Morales número mil novecientos cincuenta y ocho, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta; por la que previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, número cuarenta mil trescientos dieciséis de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve; se constituyó "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en México, Distrito, Federal, duración de veinticinco años, capital social de CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), cláusula de exclusión de extranjeros. -----

-- b).- Con la escritura número cuarenta y un mil doscientos dieciocho de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría número trece del Distrito Federal, inscrita en el mencionado Registro y folio; por la que se hizo constar la protocolización de dos actas; la primera relativa a la segunda Sesión Ordinaria de Asociados y la segunda relativa a la primera Asamblea Extraordinaria de Asociados de la sociedad de referencia, celebradas con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en las cuales, entre otros acuerdos; se tomó el de modificar la denominación de la asociación a "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L.



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



N

7  
116,711

**TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, reformando al efecto sus estatutos sociales.-** De dicha escritura yo, el Notario, copio lo siguiente:-----

--- "... CLÁUSULAS.- ... SEGUNDA.- Queda designada como DIRECTORA GENERAL DE "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, Doña Carmen Reyes Guerrero (así). ... -----

--- CUARTA.- Quedan reformados totalmente los estatutos de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, en los términos contenidos en el acta de la primera sesión extraordinaria que se protocoliza en este instrumento...."-----

--- Y de dicha acta copio textualmente y en lo conducente lo que sigue:-----

--- "... ESTATUTOS.-----

--- **CAPÍTULO II.**-----

--- **OBJETO.**-----

--- **Artículo 6o.**-----

--- La Asociación tiene por objeto:-----

--- I. Coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.-----

--- II. Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica nacional y regional en las ramas de su especialidad: (geografía, geomática y áreas afines);-----

--- III. Apoyar las acciones relativas a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos en función de sus fines y en congruencia con los objetivos, estrategias políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa de Ciencia y Tecnología correspondiente y los demás aplicables.-----

--- IV. La recopilación, conclusión, edición, publicación y difusión de las obras del Ingeniero Jorge L. Tamayo;-----

--- V. Promover y apoyar a instituciones públicas o privadas que tengan por objeto realizar estudios e investigaciones relacionadas con la geografía en cualquiera de sus campos y la geomática;-----

--- VI. Fomentar la investigación en los campos de las ciencias exactas, naturales, geográficas y sociales y demás actividades científicas, de formación de recursos humanos, así como culturales, afines con las anteriores que realicen otras instituciones; (mediante la red GEO);-----

--- VII. Adquirir bienes muebles, maquinaria y demás equipo para el cumplimiento de su objeto;-----

--- VIII. Adquirir bienes inmuebles previo permiso de las autoridades competentes;-----

— IX. Celebrar actos, convenios y contratos relacionados con el objeto de la Asociación, y; -----

— X. Realizar las demás actividades académicas, científicas, de desarrollo e innovación tecnológica y de servicios necesarias para cumplir con los anteriores y las que se deriven de estos Estatutos y otros ordenamientos aplicables. ... -----

— **CAPÍTULO V.** -----

— **INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.** -----

— **Artículo 15o.** -----

— Los órganos de dirección, administración y vigilancia de la Asociación son los siguientes: -----

— I. La Asamblea General; -----

— II. El Consejo Directivo, como órgano del Gobierno, y; -----

— III. El Director General de la Asociación. ... -----

— **EL CONSEJO DIRECTIVO.** -----

— **Artículo 24°.** -----

— El Consejo Directivo estará integrado por los representantes propietarios y suplentes designados por: -----

—  La Secretaría de Educación Pública. -----

—  La Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

—  La Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca. -----

—  La Universidad Nacional Autónoma de México. -----

—  El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. -----

—  El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI). -----

—  Dos distinguidos especialistas propuestos por el Director General y Aprobados por la Asamblea de Asociados. Para este caso se proponen por un período de cuatro años, con posibilidad de reelección por un período similar, a los Titulares del CIMAT y del COLMEX -----

— **Artículo 25°.** -----

— El Consejo Directivo se reunirá cuando menos una vez cada tres meses de acuerdo con el calendario respectivo que será aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio social y celebrará, además las reuniones extraordinarias que considere pertinentes. -----

— **Artículo 26°** -----

— Las Facultades del Consejo Directivo serán las siguientes: -----

— I.- Revisar y aprobar, en su caso, los informes del Director General sobre las



IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



N

9  
116,711

actividades desarrolladas por la Asociación; ... -----

— VIII.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Asociación que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma; -----

— IX.- Establecer las normas y bases generales para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, a que deberá sujetarse el Director General; -----

— X.- Fijar los montos máximos de los títulos de crédito que el Director General podrá suscribir, en representación de la Asociación.-----

— c).- Con la escritura número cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete de fecha ocho de agosto del dos mil, otorgada ante el licenciado Ramón Aguilera Soto, titular de la Notaría número ciento dieciocho de esta ciudad, e inscrita en el mencionado Registro y folio; por la que se hizo constar la protocolización parcial de un Acta de Asamblea del Consejo Directivo del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de LA RATIFICACIÓN DE FACULTADES LEGALES A LA DIRECTORA GENERAL de la referida asociación.- De dicha escritura yo, el Notario, copio lo siguiente: -----

--- "... 2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. ... ---

--- El Lic. Francisco Fernández de Castro puso a consideración de los señores consejeros el siguiente orden del día: ...-----

--- 3.- Solicitud de ratificación de las facultades legales a la Directora General del CIGGET a partir del primero de enero de 1999 ..." -----

--- "... Al no haber ninguna objeción al orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo: ... -----

--- 3.- SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DE FACULTADES LEGALES A LA DIRECTORA GENERAL DEL CIGGET A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1999. -----

--- El Lic. Francisco Fernández de Castro dio la palabra a la Dra. Reyes quien dio lectura a la solicitud de ratificación: "se solicita ante este H. Consejo Directivo la aprobación de la ratificación de las facultades de la Dra. Carmen Reyes Guerrero (así) como Directora General, del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. por un periodo de cuatro años, a partir del primero de enero de 1999, en cumplimiento en lo dispuesto en el Artículo 21

de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en los Estatutos que rigen a esta Institución, con todas las facultades descritas en los estatutos del Centro y que se transcriben a continuación: -----

--- Artículo 30° -----

--- El Director General de la Asociación tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

--- I.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Asociación. -----

--- II.- Administrar y representar legalmente a la Asociación como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales, incluyendo las que de acuerdo con la Ley requieran autorización y cláusulas especial, (así) en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal. -----

--- III.- Suscribir títulos de crédito en representación de la Asociación en los montos que fije el Consejo Directivo en los términos de la fracción X del Artículo 26 de estos Estatutos; -----

--- IV.- Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón en los términos de ley; -----

--- V.- Ejecutar y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; ---

--- VI.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; -----

--- VII.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, inclusive las que requieren autorización o cláusula especial; -----

--- VIII.- Sustituir y revocar poderes generales y especiales; -----

--- IX.- Vigilar el cumplimiento de los presentes Estatutos, ordenamientos y acuerdos aprobados por la Asamblea General o por el Consejo Directivo; -----

--- X.- Seleccionar las líneas de investigación en las que la Asociación va a trabajar, previa consulta y aprobación del Consejo Directivo; -----

--- XI.- Contratar o remover al personal científico, técnico y administrativo que labora en la Asociación; -----

--- XII.- Supervisar el trabajo de dicho personal; -----

--- XIII.- Promover y autorizar la publicación y difusión de los resultados de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico; -----

--- XIV.- Mantener un contacto permanente con las instituciones y personas que conformen el Consejo Directivo y tenerlos debidamente informados de las



ING. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 129 DEL D.F.



11  
116,711

actividades de la Asociación; -----

--- XV.- Promover la participación de la Asociación en congresos, reuniones científicas o actos similares y representar a la misma en estos actos o delegar esta representación cuando así lo considere conveniente. -----

--- XVI.- Celebrar contratos y convenios para la realización de trabajos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica y de servicios, para la formación de recursos humanos, difusión o divulgación con cualquier dependencia o entidad del sector público federal, con los gobiernos de los Estados y Municipios, con instituciones privadas y sociales, nacionales o extranjeras; -----

--- XVII.- Gestionar la obtención de donativos y subsidios que aumenten el patrimonio de la Asociación; y -----

--- XVIII.- Las demás que le confieran los presentes Estatutos, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento y otros ordenamientos aplicables". ...-

--- Al no haber ninguna objeción, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

--- CDO-IV-99/03: -----

--- El Consejo Directivo del CIGGET ratifica las facultades de la Dra. Carmen Reyes Guerrero (así) como Directora General del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C., por un periodo de 4 años, a partir del primero de enero de 1999, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y con todas las facultades descritas en el artículo 30 de los estatutos de la Entidad. ... -----

#### ----- CLÁUSULAS: -----

--- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales; el punto tres de la orden del día del acta de la cuarta sesión ordinaria correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, ... -----

--- SEGUNDA.- Quedan ratificadas por el Consejo Directivo las facultades legales de que goza la Doctora Carmen Reyes Guerrero (así), Directora General del "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, ...". -----

--- d).- con la escritura número ciento quince mil trescientos cuarenta y dos, otorgada ante el suscrito Notario, inscrita en el citado Registro y Folio, por la que se hizo constar la protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria

de Asociados de "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada con fecha doce de noviembre del dos mil tres, entre otros acuerdos se tomó el de ADECUAR LOS ESTATUTOS SOCIALES A LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN.-----

--- De dicha escritura yo, el Notario copio lo que sigue:-----

--- "...----- ORDEN DEL DIA -----

--- 4.- Presentación, y en su caso, aprobación dela (así) adecuación del Instrumento Jurídico de Creación a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología...-----

--- 4.- PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CREACIÓN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.-----

--- En uso de la palabra, el Ing. Felipe Rubio Castillo señaló que el propósito de esta segunda sesión extraordinaria de la Asamblea de Asociados del Centro Geo era la presentación para su aprobación de la modificación al Instrumento Jurídico de Creación, la cual se había llevado a cabo a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Nueva Ley de Ciencia y Tecnología.-----

--- Informó que en el Estatuto previo se tenía referencia a la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica de 1997 y al cambiar ésta a la Ley de Ciencia y Tecnología, cambiaba el marco de referencia de la misma.-----

--- Señaló que ya había sido distribuido el instrumento modificado y por lo cual lo sometía a consideración de los Asociados, tomando en consideración que este documento ya había sido revisado por la Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos del CONACYT, por la Dirección de Coordinación de Grupos y Centros de Investigación de este Consejo. Asimismo, señaló que también había sido presentado a la Secretaría de la Función Pública para su revisión y comentarios, los cuales ya habían sido debidamente incorporados al cuerpo del documento.-----

--- Con respecto al tenor de las adecuaciones, señaló que como antecedente estaba el Diario Oficial de la Federación del 5 de junio de 2002, en el que se publicó la Nueva Ley de Ciencia y Tecnología, asimismo, que por esta misma Ley se resectorizaron los Centros Públicos de Investigación pasando de la Secretaría de Educación Pública al Consejo Nacional de Ciencia y Teconología.-----



**IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA**  
**NOTARIO NO. 129 DEL D.F.**



**N**

**13**  
**116,711**

--- Per otra parte, señaló que las modificaciones daban también mayores atribuciones al Órgano de Gobierno con el objeto de fortalecer su autonomía de decisión y gestión y agilizar la administración de los Centros, para que cuenten con Órganos de Gobierno con una posición más sólida para coadyuvar a la operación de la Dirección. -----

--- Asimismo, el Ing. Felipe Rubio informó que se estaba fortaleciendo la posición del Director General del Centro dándole mayores atribuciones para administrar y desarrollar las actividades del Centro, ya que no se puede esperar una mayor productividad ni una mayor capacidad de respuesta e impacto si se tienen demasiadas limitaciones. -----

--- Reiteró que no había cambios en la misión y visión del Centro y que desde luego se había buscado tener una base común con todos los Centros del Sistema por área del conocimiento. -----

--- Acto seguido, el Ing. Felipe Rubio Castillo abrió la mesa de discusiones cediendo la palabra a los Asociados. -----

--- En uso de la palabra, el Lic. Carlos O'farril Santibáñez señaló que con oportunidad, el documento se había enviado a la Dirección General del Centro Geo para que formulara sus comentarios y , los comentarios que formuló, se consignaron en el documento. -----

--- Retomó la palabra el Ing. Felipe Rubio para señalar que las modificaciones propuestas implicaron un trabajo arduo a efecto de que la actividad del Centro fuera más ágil, y que el esfuerzo que para los Asociados pudo representar para estar en esta reunión estaba justificado y lo agradecía plenamente. -----

--- En uso de la palabra, el Act. Juan Manuel Galarza Mercado, señaló que el documento lo había leído con detalle y los cambios estaban apegados ala (así) Ley por lo que no tenía ningún comentario en contra de las modificaciones propuestas. -----

--- Al no haber más comentarios, se adoptaron los siguientes acuerdos: -----

--- **ACUERDO-AAE/II/2003/03** -----

--- La Asamblea de Asociados del Centro Geo aprueba en sus términos las modificaciones al Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. -----

--- **ACUERDO-AAE/II/2003/04** -----

--- La Asamblea de Asociados del Centro Geo recomienda a la Directora General de la Institución revise los documentos normativos internos, a fin de adecuarlos,

en su caso, a lo dispuesto en el Instrumento Jurídico de Creación aprobado en la presente sesión...".

— e).- Con la escritura número cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, otorgada ante el licenciado Gilberto M. Miranda Pérez, titular de la Notaría número setenta y nueve del Distrito Federal; inscrita en el citado Registro y Folio, por la que se hizo constar el PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN que se le otorgó al señor **ROBERTO COLÍN GARCÍA**.

— De dicha escritura copio lo siguiente:

— "... comparece la Doctora CARMEN REYES GUERRERO, en nombre y representación de la Asociación denominada "**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFIA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO**", ASOCIACIÓN CIVIL, y en su carácter de Directora General de la misma y expone:

— Que con la representación y carácter antes indicados y en uso de la facultad que tiene concedida, por medio del presente instrumento, confiere y otorga en favor del Licenciado **ROBERTO COLÍN GARCÍA**, UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran de cláusula especial en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil y de las diversas fracciones del Artículo Dos mil quinientos ochenta y siete del citado ordenamiento Legal y sus correlativos en cualquier Estado de la República Mexicana en donde se ejercite el presente Poder.- En consecuencia, de manera enunciativa, pero no limitativa, el apoderado antes nombrado, queda facultado para Representar a la Sociedad mandante ante toda clase de Funcionarios, corporaciones y personas físicas y Morales, Autoridades Civiles, Penales, Judiciales, Fiscales y del Trabajo ya sean Federales, Estatales o Municipales; Juntas de Conciliación y Arbitraje y ante cualquier autoridad administrativa o de cualquier carácter, pudiendo presentar y ratificar demandas, denuncias y querellas penales y desistir de las mismas, coadyuvar con el Ministerio Público, exigir el pago de la reparación del daño, y otorgar el perdón cuando proceda; transigir; recusar, hacer y recibir pagos, comprometer ante árbitros y arbitradores: FACULTAD PARA ABSOLVER POSICIONES iniciar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias: promover e interponer el juicio de amparo y desistir del mismo, hacer posturas y mejoras en remates y obtener adjudicación de bienes



**IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA  
NOTARIO NO. 120 DEL D.F.**

**15  
116,711**

en pago o a favor de la propia Sociedad mandante y firmar cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de este mandato en relación con la Administración..."

**ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "LA PARTE COMPRADORA", "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, INGENIERO JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL. CONSTA DE QUINCE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS. - MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. - DOY FE.**

PMDG/MMAL/vmn\*\*

SEC. "2"

PART\*146988



DIRECCION GENERAL  
REGISTRO PUBLICO DE  
LA PROPIEDAD Y DE  
COMERCIO DEL  
DISTRITO FEDERAL

INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL FOLIO NUMERO: 21860  
DERECHOS: \$ 8,442.00 REG EN CAJA DE SELLOS 2009/02903512431  
PTDA: 78657 DE FECHA: 17/10/04  
EN MEXICO, D.F., A 26 DE OCTUBRE DEL 2004  
UNIDAD DEPARTAMENTAL EN INMUEBLES "C"

FIG ROSA...

EL MARTIN...  
DIRECTOR...  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL...  
CON LA ASOCIACION...  
ADMINISTRACION...

TOMARAZON EN  
S COMPLEMENTA

G O B I E R N O   D E L   D I S T R I T O   F E D E R A L  
R E G I S T R O   P U B L I C O   D E   L A   P R O P I E D A D   Y   D E   C O M E R C I O

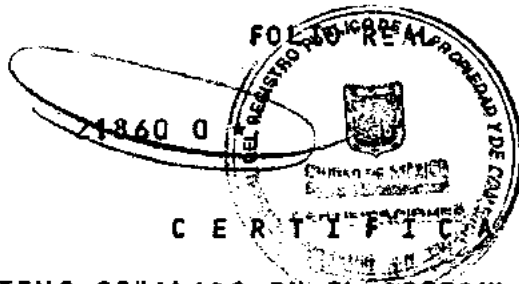
C E R T I F I C A D O   D E   E X I S T E N C I A   O   I N E X I S T E N C I A   D E   G R A V A M E N E S ,   L I M I T A C I O N E S   D E   D O M I N I O   Y  
A N O T A C I O N E S   P R E V E N T I V A S

HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ACERVOS REGISTRALES DE ESTA INSTITUCION POR UN LAPSO DE 20 AÑOS A LA FECHA SOBRE EL INMUEBLE CUYO ANTECEDENTE SE HACE CONSTAR EN EL PRESENTE PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO O ANOTACIONES PREVENTIVAS SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:



REGISTRADO COMO LT.24 MNZ.136 ZN.VIII COL.PADIERNA SUPERFICIE 500.00 M2  
EN LA CIUDAD DE LA MORA HINOJOSA.

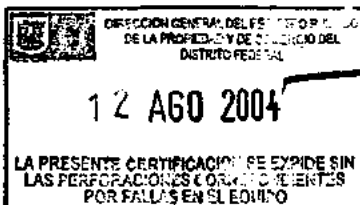
BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES



- A.- SI SE ANOTO EL AVISO PREVENTIVO SEÑALADO EN EL ARTICULO 3016 DEL CODIGO CIVIL.
- B.- EN CUANTO A LOS GRAVAMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO Y ANOTACIONES PREVENTIVAS NO REPORTA NINGUNO

EL DIRECTOR DE ACERVOS REGISTRALES Y CERTIFICADOS OTORGA LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F. EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2004 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

DIRECTOR DE ACERVOS REGISTRALES Y CERTIFICADOS ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 60 FRACCION VII Y 90 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL D.F. EN RELACION CON LOS ARTICULOS 36 FRACCION II, 24 FRACCION IV Y 117 FRACCION I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICO



SUBDIRECTOR DE CERTIFICADOS

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CERTIFICADOS

CALIFICADO

SONIA MORA VICENTE.

LIC. VERONICA REBOLLO GARCIA

DORA NELLY COPER CRUZ.

REFERENCIA DE PAGO: TDF50520912903512731 NO. DE ENTRADA: 244763 FECHA DE ENTRADA: 05-AGO-04 PAG. 1/1

No. Secuencial: G-57470

Avalúo de terreno. Ubicado en Calle ... 1988,  
Lote 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Benito Juárez, México,  
D. F.

SOLICITANTE: CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFÍA  
Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A. C.





**No. de DICTAMEN:**  
**SECUENCIAL No.**

04-0842  
G-37470

Fecha de clasificación: 29 de julio de 2004.  
 Dirección General de Avalúos : \_\_\_\_\_  
 Reservada: De la hoja 1 a la hoja 5.  
 Período de reserva: 4 años.  
 Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG.  
 Ampliación del período de reserva: \_\_\_\_\_  
 Confidencial: XXX  
 Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
 Rúbrica: \_\_\_\_\_  
 Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
 Desclasificó: \_\_\_\_\_

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN**

**SOLICITANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y  
GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C.**

México, D.F. a 29 de julio de 2004.

**ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD.**

Mediante oficio número DA- 048/04 de fecha 06 de julio de 2004, recibido en la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales el día 09 de julio de 2004, el Lic. Roberto Colín García, Director Administrativo del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A. C., solicita el avalúo del terreno urbano que se describe a continuación:



No. de DICTAMEN: 04-0842  
SECUENCIAL No. G-37470

**DATOS GENERALES.**

**INMUEBLE QUE SE VALÚA:** Terreno Urbano.

**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** Privada.

**PROPIETARIO DEL INMUEBLE:** C. Jorge de la Mora Hinojosa.

**USO DEL DICTAMEN:** Adquisición.

**FINALIDAD DEL DICTAMEN:** Determinar el valor máximo de adquisición de terrenos urbanos, de propiedad particular o del dominio privado gubernamental que resulten afectados o sean del interés de la Administración Pública Federal, para su adquisición, enajenación o permuta.

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**  
 Calle: Yucalpeten  
 Número: Mz. 136, Lote 24.  
 Colonia : Héroes de Padierna.  
 Delegación: Tlalpan.  
 Código Postal: 14240  
 Entidad Federativa: Distrito Federal.

**CARACTERÍSTICAS URBANAS.**

**CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:** En transición encontrando vivienda de tipo económico

**USO DEL SUELO:** H - 2/30 Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 30% de área libre.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Completos:red de drenaje sanitario, red de agua potable, red de electrificación aérea, teléfonos y alumbrado público mercurial, guarniciones y banquetas de concreto, anchos de calle de 8.00 m y calles con pavimento asfáltico.



No. de DICTAMEN: 04-0842  
SECUENCIAL No. G-37298

**TERRENO.**

**LINDEROS Y COLINDANCIAS SEGÚN:**

Escritura Número: 3056, Volumen Ciento cuarenta y seis, En la ciudad de México Distrito Federal, a los once días del mes de julio de 1980. Notario Publico Número Treinta y Tres, Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano.

ORIENTACIÓN	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE:	25.00 m con lote uno.	
AL SUR:	25.00 m con lote veintitres.	
AL ORIENTE:	20.00 m con lote tres.	
AL PONIENTE:	20.00 m con calle Yucaltepen.	

**SUPERFICIE DEL TERRENO:** 500.00 m<sup>2</sup>

**TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN:**

Se observo a simple vista polígono de forma regular con topografía plana.

**USO ACTUAL:**

Terreno urbano, con uso habitacional.



No. de DICTAMEN: 04-0842  
SECUENCIAL No. G-37470

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

**FUNDAMENTO LEGAL** El presente Dictamen se fundamenta en:

Los artículos 143 párrafo cuarto, de la Ley General de Bienes Nacionales 16 fracción I y 23 fracciones II y IV del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

De conformidad con los Criterios y Metodologías de Valuación autorizados para la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, el Valor Conclusivo del presente Dictamen está calculado tomando como base:

**VALOR COMERCIAL (Valor Justo de Mercado) :** Es el resultado del análisis y ponderación de los enfoques valuatorios: Comparativo de Mercado, Ingresos y/o Costos.




Es el precio estimado por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión.

**AVALÚO:**

FRACCIÓN	VALOR COMERCIAL	VALOR CONCLUSIVO	VALOR DE REFERENCIA
MZ.36, Lote 24.	500.00	3,181.00	1,580,500.00

el presente dictamen se emite con base en el trabajo valuatorio realizado por el perito, mismo que se anexa en copia fotostática.

De conformidad con el artículo 19 párrafo segundo del Reglamento de la CABIN, firma al calce:

ARQ. RA. DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO  
PERITO NÚMERO 645-OC



No. de DICTAMEN: 04-0842  
SECUENCIAL No. G-37470

**CONCLUSIÓN:**

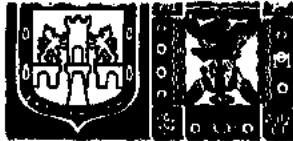
EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASCIENDE A:  
**\$1,580,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Conforme a lo previsto por el artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, el presente Dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

El presente Dictamen se firma de conformidad con lo que señalan los artículos 7, párrafo último y 15 del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

**REPRESENTANTES:**

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MEXICO, A. C.	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C.	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO	ARG. SALVADOR SALOMÓ ARAZO	ING. PATRICIO JAVIER VELA ANAYA



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**Dirección General de Desarrollo Urbano**



Teléfono: 48128  
 430041143004  
 Fax: 48128  
 OUDLUFOLB

**Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos**  
**UBICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

(Datos proporcionados por el interesado en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal)

Calle: YUCALPETEN  
 N° Oficial: S/N Predial: 574-136.28 Manzana: 136 Lote: 24  
 Colonia: HEROES DE PADERNA  
 Código Postal: 14240 Delegación: Tlalpan  
 Superficie del predio: 800.00m<sup>2</sup> Superficie construida: 80.60m<sup>2</sup>  
 Notas: NOTARIOS / DATOS CON BASE EN LA BOLETA PREDIAL.



**SE CERTIFICA:**

Que el Programa vigente para Tlalpan, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 17 de Febrero de 1997, promulgado por el C. Presidente de la República y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 7 y 10 de Abril de 1997, determina que el inmueble de referencia:

Según la norma de uso de suelo, le corresponde la zonificación H2/38 (Habitacional, 2 niveles máximos de construcción, 30% mínimo de área libre), con los siguientes USOS PERMITIDOS: Vivienda; Representaciones oficiales, embajadas y oficinas consulares; Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos; Garitas y casetas de vigilancia.

**NOTAS:**

Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional en Vigor.

**OBSERVACIONES:**

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano.

2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el artículo 3° fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como a otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

La vigencia del presente Certificado es de dos años, contados a partir del día siguiente de su expedición conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Este certificado se otorga con fundamento en los Artículos 1° Fracción II, 7° Fracción XVI, (1 Fracción XXI, 16, 71 y Segundo Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8°, 10 Fracción III, 33, 34, 35 Párrafo Primero, 36, 37 y, Primer Transitorio del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Disposiciones que son de orden público e interés social y que por lo tanto son obligatorias para los particulares y autoridades; y pagado que fuere la cantidad de \$599.00 (Quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de derechos según orden No. 3 062426 de la Tesorería del Distrito Federal, se expide la presente CERTIFICACION sobre datos proporcionados bajo la estricta responsabilidad del solicitante, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día miércoles 11 de agosto de 2004. Doy Fe.

*[Faint, illegible text and signatures in the main body of the certificate]*

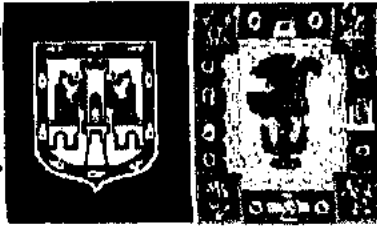
Firma del Registrador o Certificador  
**D.A.H. FCO. ALEJANDRO GARCIA ROBLES**  
 CERTIFICADOR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**SELLO**

Sello de Autorización: REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS  
**AUTORIZAR:**  
 2004

Nota: Este documento únicamente es válido en original, en que presente tachaduras, enmendaduras o alteraciones. Cualquier falsificación o uso indebido será sancionado de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, previsto y sancionado por el Artículo 243 y demás relativos del Código Penal para el Distrito Federal. SIGUE Ver. 1.3.5



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
México • La Ciudad de México



Secretaría de Desarrollo Económico  
Dirección General de Regulación y Comercio Económico  
México, D. F. a 24 de Agosto del 2004.

SEDECO/OS/ 224 /04  
DGRFE /MLHT/ 541 / 04

Exp.: CF296 F-VI  
Clave: CIOSAT  
Número de Folio: 003

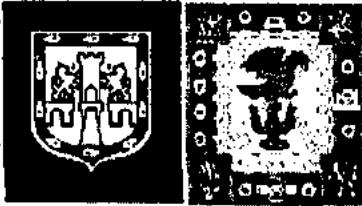
**ING. ANASTACIO SOLIS LEZO  
ADMINISTRADOR TRIBUTARIO DE SAN JERONIMO  
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51 fracciones VI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 296 Fracción VI del Código Financiero del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que en fecha 23 de Agosto 2004, el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFIA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", A. C. con Registro Federal de Contribuyentes CIG800225SM4 y con domicilio Fiscal en calle Contoy Núm. 137, Col. Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14240, México Distrito Federal, por conducto de su apoderado Legal el C. ROBERTO COLIN GARCIA, quien se acreditó con Poder para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado ante la Fe del Notario Público Número 79 del Distrito Federal. Lic. Gilberto M. Miranda P., presentó ante la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, solicitud de Constancia con que se acreditará que las empresas iniciaron operaciones en los sectores de Alta Tecnología.
- 2.- Que el CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFIA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO, A.C., tiene como actividad o giro fomentar la investigación en los campos de las Ciencias Naturales, Geografía e Historia de México y demás actividades científicas y culturales.
- 3.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo Único del "Acuerdo por el que se reconocen diversas Entidades Paraestatales del Sistema SEP-CONACYT", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de agosto del 2000; la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; resuelven conjuntamente reconocer al CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO, A. C. como Centro Público de Investigación.





**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
México • La Ciudad de México



**Secretaría de Desarrollo Económico**  
Dirección General de Regulación y Fomento Económico

Exp.: CF 296 F-VI  
Clave: CIOSAT  
Número de Folio: 003

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se asimilan a las empresas de Participación Estatal Mayoritaria las Asociaciones civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o Servidores Públicos Federales que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

5.- Que de conformidad con el artículo 38 fracción VI, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de su competencia estimula la innovación tecnológica para incrementar la capacidad de las empresas.

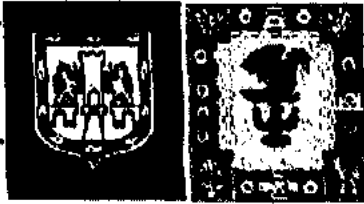
6.- Que el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", A. C., por conducto de su Apoderado Legal el C. ROBERTO COLÍN GARCÍA, presentó ante esta Dependencia del Gobierno del Distrito Federal, la documentación a que hacen referencia los Lineamientos que los Contribuyentes deberán cumplir para obtener la Constancia con la que se acreditará que las empresas iniciaron operaciones en los sectores de Alta Tecnología, y

7.- Que de conformidad con lo expuesto, el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", A.C., acreditó ante esta Secretaría encontrarse en el supuesto a que se refiere el artículo 296 fracción VI del Código Financiero del Distrito Federal, en virtud que inicia operaciones en los sectores de alta tecnología.

He tenido a bien expedir la presente:

**CONSTANCIA CON LA QUE SE ACREDITA QUE EL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA INGENIERO JORGE L. TAMAYO", A.C., INICIO OPERACIONES EN LOS SECTORES DE ALTA TECNOLOGÍA, respecto de las siguientes contribuciones:**

I. Reducción del 100% del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, respecto del inmueble marcado con el lote de terreno número 24, Manzana Número 36 de la calle de Yucaltepen, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal, por un monto de \$62,991.00 (sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N).



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
México • La Ciudad de México



**Secretaría de Desarrollo Económico**  
Dirección General de Regulación y Fomento Económico

Exp.: CF 296 F-VI  
Clave: CIOSAT  
Número de Folio: 003

II. 75% del Impuesto sobre Nóminas.

III. 50% por concepto del Impuesto Predial, respecto de inmueble ubicado en el lote de terreno número 24, Manzana Número 36 de la calle de Yucaltepen, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, en México Distrito Federal.

La presente constancia se expide con **VIGENCIA**, de **UN AÑO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN** (Septiembre de 2004 a Agosto del 2005); por lo que la empresa deberá llevar un registro especial y por separado en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y de los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

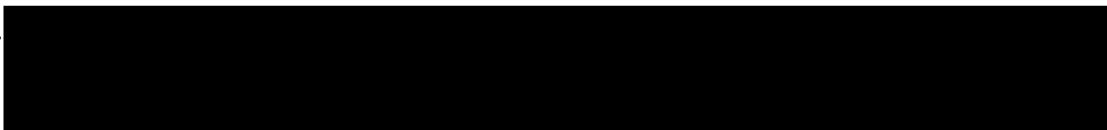
La empresa **NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE APLICARLE LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

De conformidad con el artículo 315 del Código de referencia, las reducciones se harán efectivas en las Administraciones Tributarias y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas y no procederá devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**JENNY SALTIEL COHEN**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

C.c.p.





**RELACIÓN DE DECLARACIONES Y COMPROBANTES  
DE PAGO CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL  
CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

**C. TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL,  
PRESENTE:**

México, D.F., a 26 de agosto de 2004.

**C. JORGE DE LA MORA HINOJOSA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JORGE RAMIRO DE LA MORA HINOJOSA) Y ESPERANZA GONZALEZ ROSSANO, en cumplimiento al Art. 49 del Código Financiero del Distrito Federal, manifestamos que mediante escritura No. 116,711 de fecha veintiséis de agosto del 2004, otorgada ante el licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario No. 129 del D.F., hemos ENAJENADO el LOTE de Terreno número VEINTICUATRO, manzana CIENTO TREINTA Y SEIS, zona OCHO ROMANO, ubicado en la calle YUCALPETEN, Colonia PADIERNA, actualmente Colonia HÉROES DE PADIERNA, Delegación TLALPAN, en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

Al efecto presentamos las declaraciones y comprobantes de pago de las contribuciones relativas al citado inmueble y que aparecen a continuación marcadas con una "X".

**IMPUESTO PREDIAL: NUM. CTA.: 574-136-28-000-9**

<u>AÑO</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>
1	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	
6	X	X	X	X	X	



~~JORGE DE LA MORA HINOJOSA~~



~~ESPERANZA GONZALEZ ROSSANO~~

PMDG/MMAL/mifa\*\*

SEC. "2"



CIUDAD DE MÉXICO

TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES RAIZ



1. IDENTIFICACION (para llenarse sólo por la Tesorería)

Admón. Tributaria (AT)
Caja de Recambios

3. CUENTA CATASTRAL

Table with columns: Reg., Manz., Lote, Loc., Toma, Tipo, D.V.
Values: 574, 136, 28, 000

2. SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA

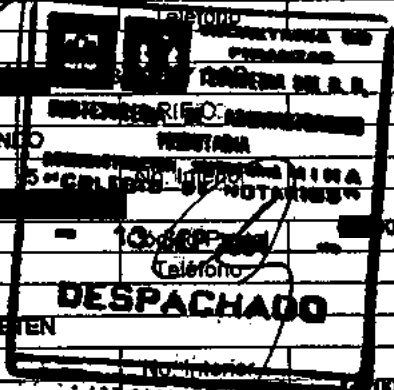
Stamp with text: TDF CAJA 207824 D 2004SEP13 EF... PTDA 1333 \$0.00 CUENTA 1574136280009

4. DATOS DEL ADQUIRENTE

Form with fields: Nombre, denominación o razón social (CENTRO DE INVESTIGACION EN GEOGRAFIA Y GEOMATICA...), Calle (CONTOY), No. Exterior (137), No. Interior, Colonia (LOMAS DE PADIERNA), Delegación (TLALPAN), Entidad Federativa (DISTRITO FEDERAL), Código Postal (14240)

5. DATOS DEL ENAJENANTE

Form with fields: Nombre, denominación o razón social, Calle (AGAPANCO), No. Exterior, Colonia, Delegación, Entidad Federativa



6. UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE

Form with fields: Calle (YUCALPITEN), Manzana (136), Lote (24), No. Exterior, Delegación (TLALPAN), Colonia (HEROES DE PADIERNA), Código Postal (14200)

7. DATOS DE LA ESCRITURA

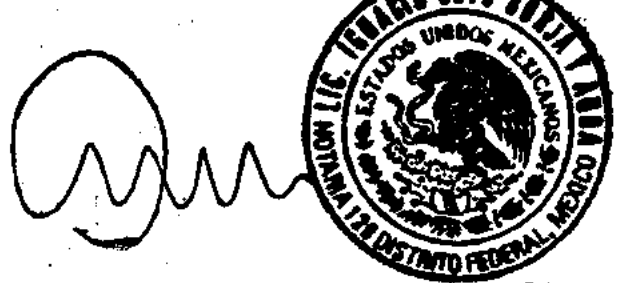
Form with fields: Naturaleza del acto o concepto de la adquisición (COMPRAVENTA), Nombre del Notario (LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA), Entidad Federativa (DISTRITO FEDERAL), Escrituras No. (116711), Fecha de autorización preventiva de la escritura (26 DE AGOSTO DE 2004), Folio Real No. (00021860)

8. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Table with columns: Valor, Impuesto, etc.
Values: Valor Pactado (1,400,000.00), Valor Catastral (452,822.15), Valor Avalúo (1,580,500.00), Impuesto (62,991.00)

9. FIRMA

Con fundamento en los artículos 30, 63 frac. I incisos b) y c) y 160 del Código Financiero del D.F. declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en esta declaración son ciertos y coinciden con el título de propiedad



LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA
Nombre y firma del Adquirente, Representante o Notario

10. OBSERVACIONES

SE APLICA REDUCCION DEL 100% DEL IMPUESTO CONFORME AL ART. 296 FRAC. VI DEL CODIGO FINANCIERO DEL D. F.

Presentar original de la declaración y dos copias.



No. Secuencial: G-57470

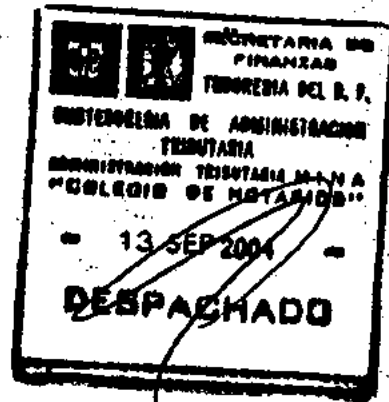
Avalúo de terreno. Ubicado en Calle Yucatán, Lote 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Cuauhtémoc, D.F.

SOLICITANTE: CENTRO DE INVESTIGACIONES EN TOPOGRAFIA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C.



*[Handwritten signature]*

NOTARIA 129  
COTEJADA





No. de DICTAMEN:  
SECUENCIAL No.

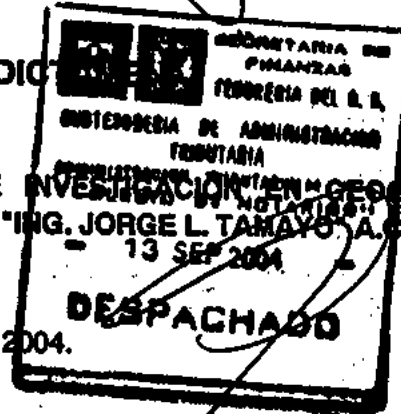
G-37470

Fecha de clasificación: 29 de julio de 2004.  
 Dirección General de Avalúos : \_\_\_\_\_  
 Reservada: De la hoja 1 a la hoja 5.  
 Período de reserva: 4 años.  
 Fundamento Legal: Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG.  
 Ampliación del período de reserva: \_\_\_\_\_  
 Confidencial: XXX  
 Fundamento Legal: \_\_\_\_\_  
 Rúbrica: \_\_\_\_\_  
 Fecha de desclasificación: \_\_\_\_\_  
 Desclasificó: \_\_\_\_\_

COPIADA

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN

SOLICITANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C.



México, D.F. a 29 de julio de 2004.

**ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD.**

Mediante oficio número DA- 048/04 de fecha 06 de julio de 2004, recibido en la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales el día 09 de julio de 2004, el Lic. Roberto Colín García, Director Administrativo del Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A. C., solicita el avalúo del terreno urbano que se describe a continuación:



SW TEXAS





COMISIÓN NACIONAL DE ACCESIÓN DE TIERRAS

No. de DICTAMEN:  
SECUENCIAL No.

G-37470

NOTARIA 129  
COTEJADA

**DATOS GENERALES.**

**INMUEBLE QUE SE VALÚA:** Terreno Urbano.

**RÉGIMEN DE PROPIEDAD:** Privada.

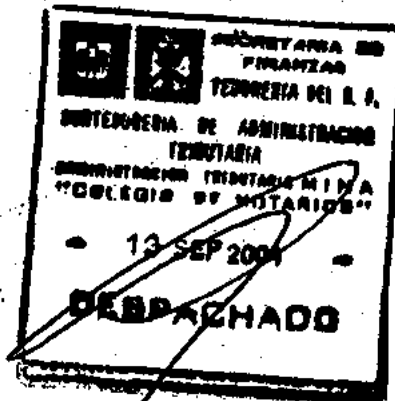
**PROPIETARIO DEL INMUEBLE:** C. Jorge de la Mora Hinojosa.

**USO DEL DICTAMEN:** Adquisición.

**FINALIDAD DEL DICTAMEN:** Determinar el valor máximo de adquisición de terrenos urbanos, de propiedad particular o del dominio privado gubernamental que resulten afectados o sean del interés de la Administración Pública Federal, para su adquisición, enajenación o permuta.

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE:**

Calle: Yucaipeten  
 Número: Mz. 136, Lote 24.  
 Colonia : Héroes de Padierna.  
 Delegación: Tlalpan.  
 Código Postal: 14240  
 Entidad Federativa: Distrito Federal.



**CARACTERÍSTICAS URBANAS.**

**CLASIFICACIÓN DE LA ZONA:** En transición encontrando vivienda de tipo económico

**USO DEL SUELO:** H - 2/30 Habitacional, 2 niveles máximos de construcción y 30% de área libre.

**SERVICIOS PÚBLICOS:** Completos:red de drenaje sanitario, red de agua potable, red de electrificación aérea, teléfonos y alumbrado público mercurial, guarniciones y banquetas de concreto, anchos de calle de 8.00 m y calles con pavimento asfáltico.



RECEIVED

8800

SW TEXAS

GRAND JURY





No. de DICTAMEN: 04-08-80  
SECUENCIAL No. G-37298

**TERRENO.**

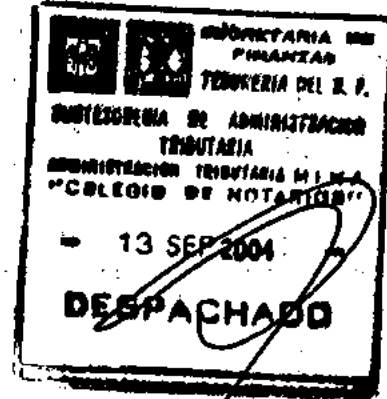
NOTARIA 129  
COTEJADA

**LINDEROS Y COLINDANCIAS SEGÚN:**

Escritura Número: 3056, Volumen Ciento cuarenta y seis, En la ciudad de México Distrito Federal, a los once días del mes de julio de 1980. Notario Publico Número Treinta y Tres, Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano.

ORIENTACION	DISTANCIA	COLINDANCIAS
-------------	-----------	--------------

AL NORTE:	25.00 m con lote uno.
AL SUR:	25.00 m con lote veintitres.
AL ORIENTE:	20.00 m con lote tres.
AL PONIENTE:	20.00 m con calle Yucahtepen.



**SUPERFICIE DEL TERRENO:** 500.00 m<sup>2</sup>

**TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN:**

Se observo a simple vista polígono de forma regular con topografía plana.

**USO ACTUAL:**

Terreno urbano, con uso habitacional.



# SAN TEXAS

RECEIVED  
 DEPARTMENT OF THE ARMY  
 WASHINGTON, D. C.  
 AUG 10 1954  
 064417A9231





No. de DICTAMEN: 04-0842  
SECUENCIAL No. G-37470

### CONSIDERACIONES GENERALES.

**FUNDAMENTO LEGAL** El presente Dictamen se fundamenta en:

Los artículos 143 párrafo cuarto, de la Ley General de Bienes Nacionales 16 fracción I y 23 fracciones II y IV del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

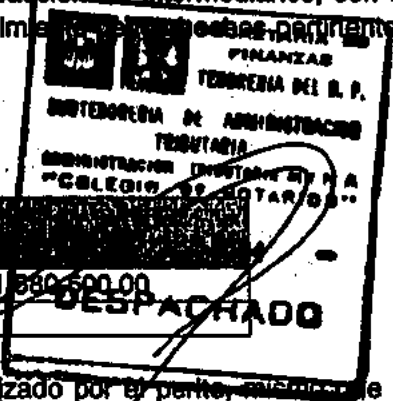
De conformidad con los Criterios y Metodologías de Valuación autorizados para la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, el Valor Conclusivo del presente Dictamen está calculado tomando como base:

**VALOR COMERCIAL (Valor Justo de Mercado)** : Es el resultado del análisis y ponderación de los enfoques valuatorios: Comparativo de Mercado, Ingresos y/o Costos.

Es el precio estimado por el cual una propiedad se intercambiaría en la fecha del avalúo entre un comprador y un vendedor actuando por voluntad propia, en una transacción sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición, donde ambas partes actúan con conocimiento de causa, con prudencia y sin compulsión.

**AVALÚO:**

MZ.36, Lote 24.	500.00	3,161.00	1,580,500.00
-----------------	--------	----------	--------------



el presente dictamen se emite con base en el trabajo valuatorio realizado por el perito, el cual se anexa en copia fotostática.

De conformidad con el artículo 19 párrafo segundo del Reglamento de la CABIN, firma al calce:

ARQ. RA. DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO  
PERITO NÚMERO 645-OC

NOTARIA 129  
COTEJADA





No. de DICTAMEN:  
SECUENCIAL No.

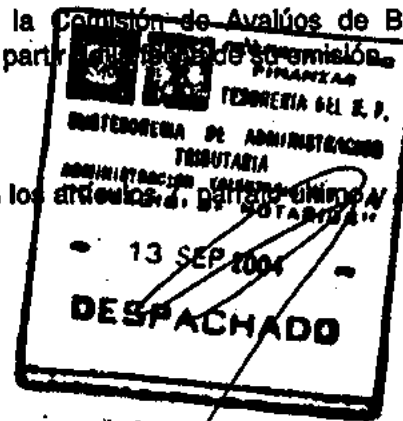
04-0842  
G-37470

**CONCLUSIÓN:**

EL VALOR MÁXIMO DE COMPRA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO ASCIENDE A:  
**\$1,580,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Conforme a lo previsto por el artículo 18 del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, el presente Dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

El presente Dictamen se firma de conformidad con lo que señalan los artículos 15 del Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.



REPRESENTANTES:

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE MÉXICO, A. C.	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A. C.	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO	ARG. SALVADOR SALOMÓ ARAZO	ING. PATRICIO JAVIER VELA ANAYA

NOTARIA 129  
COTEJADA



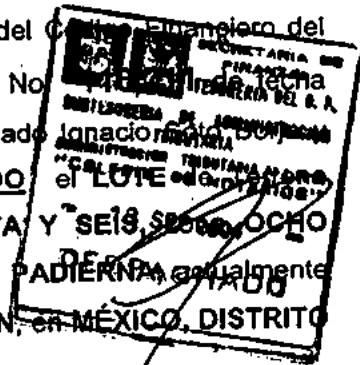


**RELACIÓN DE DECLARACIONES Y COMPROBANTES  
DE PAGO CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL  
CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

**C. TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL,  
PRESENTE:**

México, D.F., a 26 de agosto de 2004.

**C. JORGE DE LA MORA HINOJOSA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JORGE RAMIRO DE LA MORA HINOJOSA) Y ESPERANZA GONZALEZ ROSSANO, en cumplimiento al Art. 49 del Código Financiero del Distrito Federal, manifestamos que mediante escritura No. 129 de fecha veintiséis de agosto del 2004, otorgada ante el licenciado Ignacio B. Anda, Notario No. 129 del D.F., hemos ENAJENADO el LOTE número VEINTICUATRO, manzana CIENTO TREINTA Y SEIS, sector OCHO ROMANO, ubicado en la calle YUCALPETEN, Colonia PADIERNA, actualmente Colonia HÉROES DE PADIERNA, Delegación TLALPAN, en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**



Al efecto presentamos las declaraciones y comprobantes de pago de las contribuciones relativas al citado inmueble y que aparecen a continuación marcadas con una "X".

**IMPUESTO PREDIAL: NUM. CTA.: 574-136-28-000-9**

<u>AÑO</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>
1	X	X	X	X	X	X
2	X	X	X	X	X	X
3	X	X	X	X	X	X
4	X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X	
6	X	X	X	X	X	



JORGE DE LA MORA HINOJOSA



ESPERANZA GONZALEZ ROSSANO

PMDG/MMAL/mifa\*\*  
SEC. "2"



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ANTES DE EMPEZAR A LLENARLO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Caracteres en caracteres alternados a la derecha, en caracteres ordinarios)



Servicio de Administración Tributaria



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Secretaría de Finanzas, Tesorería



NÚMERO DE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO 129

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA DIA 26 MES 08 AÑO 2004

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (AL DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO)

SOTO BORJA Y ANDA IGNACIO

DOMICILIO DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

CALLE CABALLOCALCO No. Y/O LETRA EXTERIOR 42 No. Y/O LETRA INTERIOR 110

DELEGACIÓN COYOACAN COLONIA DEL CARMEN CÓDIGO POSTAL 04100

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE ENAJENACIÓN COMPRAVENTA NÚMERO DE ESCRITURA 116711

FECHA DE LA SENTENCIA O CONTRATO PRIVADO FECHA DE CONSTITUCIÓN EN CONDOMINIO, EN SU CASO

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N= NORMAL, C= COMPLEMENTARIA, R= CORRECCIÓN FISCAL. EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR. DÍA MES AÑO. NÚMERO DE COMPLEMENTARIA. CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (\*) 09

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL

Table with columns for operation details (a-e) and tax calculation (f-i). Values include 700000, 70000, 630000, 5%, 31500, 55620, 31500, 31500.

2 PAGO DEL IMPUESTO SET. 14 2004

Table for tax payment details (A-D). Values include 31500, 31500.

MINA RECIBIDO

DATOS DEL ENAJENANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)) GONZALEZ ROSSANO ESPERANZA

DOMICILIO FISCAL: CALLE, COLONIA, ESTADO, No. Y/O LETRA EXTERIOR, No. Y/O LETRA INTERIOR, MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D. F., CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO

(\*) Ver listado de claves de las Entidades Federativas en la página 2

2

**3 UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACIÓN**

CALLE: **YUCALPETEN** No. Y/O LETRA EXTERIOR: **MZ. 136** No. Y/O LETRA INTERIOR: **LOTE 24**

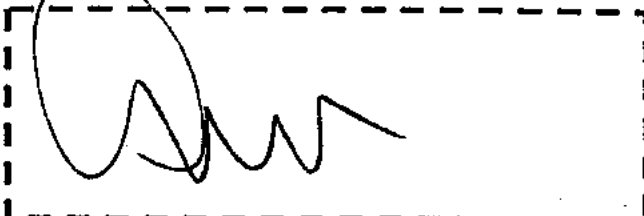
COLONIA: **HEROES DE PADIERNA** DELEGACIÓN: **TLALPAN** CÓDIGO POSTAL: **14200**

REGIÓN	MANZANA	LOTE	LOC.	D.V.
574	136	28	000	9

CUENTA CATASTRAL

CUENTA DE AGUA	GEODICIDIO	TOMA	DERM.	D.V.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS



FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

**INSTRUCCIONES**

- Esta declaración será tenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- El pago se deberá presentar en la Entidad en donde se ubique el inmueble objeto de la operación.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.  
Ejemplo: 17 de abril del año 2003.

17 04 2003

**R = CORRECCIÓN FISCAL.** Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro y anotará el(los) campo(s) **MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL** que proceda(n).

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará el(los) campo(s) **MONTO PAGADO** (en la declaración que rectifica) **CON ANTERIORIDAD** en el(los) rubro(s) de pago que proceda(n).

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la siguiente dirección: [www.finanzas.df.gob.mx/tesoreria](http://www.finanzas.df.gob.mx/tesoreria) o comunicarse a Contributel al 5708-1286; o bien, acudir a las Oficinas Recaudadoras del Distrito Federal y a los Módulos Universales de las Administraciones Tributarias.

**5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.

- En el caso de enajenación a través de copropiedad, se deberá anexas, en su caso, una copia del Anexo 1 de la forma 1-A, que se presente conforme al artículo 134 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**LISTADO DE CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

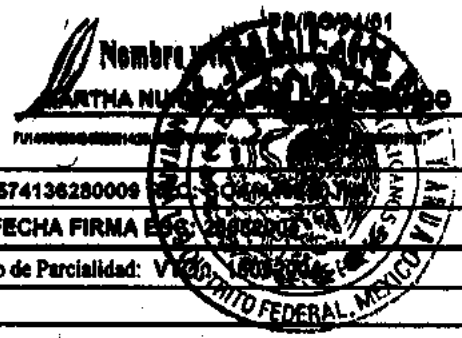
01 Aguascalientes	09 Distrito Federal	17 Morelos	25 Sinaloa
02 Baja California	10 Durango	18 Nayarit	26 Sonora
03 Baja California Sur	11 Guanajuato	19 Nuevo León	27 Tabasco
04 Campeche	12 Guerrero	20 Oaxaca	28 Tamaulipas
05 Coahuila	13 Hidalgo	21 Puebla	29 Tlaxcala
06 Colima	14 Jalisco	22 Querétaro	30 Veracruz
07 Chiapas	15 México	23 Quintana Roo	31 Yucatán
08 Chihuahua	16 Michoacán	24 San Luis Potosí	32 Zacatecas



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Secretaría de Finanzas

Tesorería



Concepto: I.S.R. ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

No de Cuenta: 574136280009

Folio o Aut: FECHA FIRMA ESC. 26082004

Periodo(s) o No de Parcialidad: V

Nomb. Cont.

Crédito o Audit.

Botón de caja P.C. Capítulo y concepto Función de cobro

46 2430 8001

Liquidación:	
IMPUESTO	\$ 31,500.00
ACTUALIZACION	\$ 0.00
RECARGOS	\$ 0.00
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$ 0.00
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
IMPORTE A PAGAR	\$ 31,500.00

**MARCA DE CAJA**

TDF CAJA 107072 @ 2004SEP14 CHEQUE  
 CHEQUE: [REDACTED]  
 RECIBIDO SALVO BUEN COBRO ART. 48  
 DEL C.F.D.F. EN CASO DE DEVOLUCION  
 EL PAGO Y ESTA MARCA SON NULOS.  
 PTDA 21286 \$31500.00  
 No. CUENTA [REDACTED]  
 R.F.C. SOA1440820JH4  
 FECHA FIRMA ESC.26082004  
 VTO. 16092004  
 I.S.R. ENAJENACION DE INMUEBLES  
 IMP. FEDERALES(CONTRIBUYENTE)  
 HORA DEL COBRO 14:26:16 24306001  
 \*\*\*,+0,2-.00&%-1+,,54GPS1303  
 rstuv,+0,-9/0),\*(+/,3,-81499

**IMPORTANTE:** El artículo 93 del Código Financiero del Distrito Federal establece que debe conservarse este comprobante de pago durante cinco años, anexo a la declaración en su caso, que contiene el detalle soporte de este pago, para cualquier aclaración posterior.

*Handwritten mark*

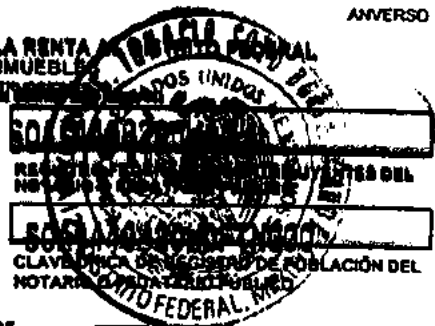
DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES



Servicio de Administración Tributaria



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL



NÚMERO DE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO 129 FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA DÍA 26 MES 08 AÑO 2004

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

SOTO BORJA Y ANDA IGNACIO

DOMICILIO DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

CALLE CABALLOCALCO No. Y/O LETRA EXTERIOR 42 No. Y/O LETRA INTERIOR 110

DELEGACIÓN COYOACAN COLONIA DEL CARMEN CÓDIGO POSTAL 04100

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE ENAJENACIÓN COMPRAVENTA NÚMERO DE ESCRITURA 116711

FECHA DE LA SENTENCIA O CONTRATO PRIVADO FECHA DE CONSTITUCIÓN EN CONDOMINIO, EN SU CASO

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR DÍA MES AÑO NÚMERO DE COMPLEMENTARIA CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (\*) 09

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL

Table with columns for operation amount, deductions, gain, tax rate, and tax payment. Includes sub-sections for provisional payment and final payment.

2 PAGO DEL IMPUESTO

Table for tax payment details including tax amount, updated tax part, surcharges, and final amount to pay.



DATOS DEL ENAJENANTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)) DE LA MORA HINOJOSA JORGE

DOMICILIO FISCAL: CALLE, COLONIA, ESTADO, No. Y/O LETRA EXTERIOR, No. Y/O LETRA INTERIOR, MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F., CÓDIGO POSTAL, TELÉFONO

(\*) Ver listado de claves de las Entidades Federativas en la página 2

2

3 UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA OPERACIÓN

CALLE **YUCALPETEN** No. Y/O **EXTERIOR** **MZ. 136** No. Y/O **EXTERIOR** **LOTE 24**

COLONIA **HEROES DE PADIERNA** DELEGACIÓN **TLALPAN** **88392** **14200**

REGION	MANZANA	LOTE	LOC.	D. V.
574	136	28	000	9

CUENTA DE AGUA

GEOCODIGO	TOMA	DERIV.	D. V.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- El pago se deberá presentar en la Entidad en donde se ubique el inmueble objeto de la operación.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.  
Ejemplo: 17 de abril del año 2003.

17 04 2003

R = CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro y anotará el(los) campo(s) MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL que proceda(n).

En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizaré el(los) campo(s) MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ANTERIORIDAD en el(los) rubro(s) de pago que proceda(n).

Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la siguiente dirección: [www.finanzas.f.f.cob.mx/Asesoría](http://www.finanzas.f.f.cob.mx/Asesoría) o comunicarse a Contributel al 5709-1286; o bien, acudir a las Oficinas Recaudadoras del Distrito Federal y a los Módulos Universales de las Administraciones Tributarias.

5. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.

6. En el caso de enajenación a través de copropiedad, se deberá anejar, en su caso, una copia del Anexo 1 de la forma 1-A, que se presente conforme al artículo 154 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

LISTADO DE CLAVES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

01: Aguascalientes	09: Distrito Federal	17: Morelos	25: Sinaloa
02: Baja California	10: Durango	18: Nayarit	26: Sonora
03: Baja California Sur	11: Guanajuato	19: Nuevo León	27: Tabasco
04: Campeche	12: Guerrero	20: Oaxaca	28: Tamaulipas
05: Coahuila	13: Hidalgo	21: Puebla	29: Tlaxcala
06: Colima	14: Jalisco	22: Querétaro	30: Veracruz
07: Chiapas	15: México	23: Quintana Roo	31: Yucatán
08: Chihuahua	16: Michoacán	24: San Luis Potosí	32: Zacatecas

# CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA

***** ANEXO B *****	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL YUGANTE</b>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (SOLO PERSONAL FÍSICO)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DE LA MONTAÑA SOTO BORJA
(DOMICILIO (CALLE, NÚMERO INTERIOR, NÚMERO EXTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA).	AGAPANDO 5 JARDINES, CDMX
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL	
NÚMERO DE ESCRITURA O MINUTA.	116711
FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA	26/08/2004
ENAJENACIÓN DE BIENES	
INDIQUE SI SE TRATA DE ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN	NO
MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O VALOR DEL AVALÚO (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	700000
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	70000
GANANCIA O PÉRDIDA	630000
GANANCIA NO ACUMULABLE	598500
GANANCIA ACUMULABLE (BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	31500
TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	55620
ISR CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA	31500
CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENÓ	09 - DISTRITO FEDERAL
MONTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA PARA EFECTOS DEL IVA	
IVA ENTERADO	
FECHA DE ENTERO, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES	13/09/2004
NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO	425712009380
ADQUISICIÓN DE BIENES	
SEÑALE EL TIPO DE ADQUISICIÓN DE QUE SE TRATA. A=ADQUISICIÓN, P=ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN	
TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, NÚMERO DE JUICIO	
TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, FECHA DE CONSUMACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
VALOR DE AVALÚO DEL BIEN (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
IMPORTE DE DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	
INGRESO ACUMULABLE (BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	
TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
FECHA DE ENTERO, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES	
NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, TRATÁNDOSE DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, TRATÁNDOSE DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	

DATOS DEL FEDATARIO	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	S0A1440820JH4
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN	SOA1440820HDFNG00
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENONIMACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SOTO BORJA Y ANDA IGNACIO
EJERCICIO	2004

 <b>FIRMA DEL FEDATARIO</b>	 <b>SELLO DEL FEDATARIO (En caso de tenerlo)</b>	<b>FIRMA DEL TERCERO</b>
---	---	--------------------------

# CONSTANCIA DE OPERACIONES CONSIGNADAS EN ESCRITURA PÚBLICA

**** Anexo B ****	
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO</b>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (SÓLO PERSONAS FÍSICAS)	
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GONZALEZ ROSSANO ROSALBA
DOMICILIO (CALLE, NÚMERO INTERIOR, NÚMERO EXTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA)	AGAPANDÓ 5 JARDINES DE COPACACÁN
PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL	
NÚMERO DE ESCRITURA O MINUTA	118711
FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA	26/08/2004
<b>ENAJENACIÓN DE BIENES</b>	
INDIQUE SI SE TRATA DE ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN	NO
MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN O VALOR DEL AVALÚO (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	700000
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	70000
GANANCIA O PÉRDIDA	630000
GANANCIA NO ACUMULABLE	598500
GANANCIA ACUMULABLE (BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	31500
TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	55620
ISR CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD FEDERATIVA	31500
CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE QUE SE ENAJENÓ	09 - DISTRITO FEDERAL
MONTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA PARA EFECTOS DEL IVA	
IVA ENTERADO	
FECHA DE ENTERO, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES	13/09/2004
NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO	425712009380
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	
SEÑALE EL TIPO DE ADQUISICIÓN DE QUE SE TRATA. A=ADQUISICIÓN, P=ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN	
TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, NÚMERO DE JUICIO	
TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN POR PRESCRIPCIÓN, FECHA DE CONSUMACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	
MONTO DE LA OPERACIÓN (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
VALOR DE AVALÚO DEL BIEN (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (EN COPROPIEDAD Y SOCIEDAD CONYUGAL SE DEBERÁ ANOTAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDA A CADA COPROPIETARIO O CÓNYUGE)	
IMPORTE DE DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	
INGRESO ACUMULABLE (BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	
TOTAL DEL ISR ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
FECHA DE ENTERO, TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN O ADQUISICIÓN DE BIENES	
NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PAGO, ASIGNADO POR EL BANCO	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, TRATÁNDOSE DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA, TRATÁNDOSE DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	



<b>DATOS DEL FEDATARIO</b>	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SOAI440820JH4
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN	SOAI440820HDFFTNG00
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SOTO BORJA Y ANDA IGNACIO
EJERCICIO	2004

 <b>FIRMA DEL FEDATARIO</b>	 <b>SELLO DEL FEDATARIO (En caso de tenerlo)</b>	<b>FIRMA DEL TERCERO</b>
--------------------------------	---	--------------------------